



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-116-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)."*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...)."*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)."*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)”*;

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, determina: *“Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)”*;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *“(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: *“(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”*;

Que, el artículo 44 del Reglamento Interno de Doctorados de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: *“Coordinador del programa doctoral.- Cada programa de doctorado contará con un Coordinador que se encargará de dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de todos los componentes académicos y administrativos del programa a su cargo. Además, integrará y presidirá el Comité Doctoral y será responsable de ejecutar sus decisiones conforme la normativa interna de la Universidad. El Coordinador del programa doctoral será parte de la planta titular de la Universidad, conforme conste en el proyecto aprobado por el CES y será designado a través de Orden de Rectorado, por recomendación de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. En caso de ausencia permanente del Coordinador del programa doctoral, se designará un nuevo Coordinador a través del mismo procedimiento y se notificará al Consejo de Educación Superior. En caso de ausencia temporal se estará en lo dispuesto en el Reglamento del Honorable Consejo Universitario y Otros Cuerpos Colegiados. El Coordinador del programa doctoral cumplirá con los requisitos que establece el Reglamento de Doctorados del CES para un Director de programa de doctorado. El Coordinador durará en sus funciones durante el tiempo de duración del programa.”*;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-081-ESPE-a-1 de 29 de marzo de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Giovanni Patricio Herrera Enríquez, Doctor; Coordinador del Programa de Doctorado en Administración, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz (...)”*;

Que, mediante informe Nro. ESPE-DCEA-2025-007 de 20 de mayo de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: "(...) 1. En calidad de Director de Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio (DCEA), me permito solicitar a usted mi Coronel, señor Vicerrector, se realice el trámite correspondiente para la emisión de la orden de rectorado para nombrar al nuevo/a Coordinador/a de Programa de Doctorado en Administración del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio. 2. Se presenta la terna propuesta con personal de docentes que cumplen con lo establecido en los Reglamentos y Estatutos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y se anexa la documentación de respaldo para su verificación. 3. Para el presente nombramiento, el/la coordinador/a del programa deberá realizar sus actividades de gestión académica dentro de la jornada laboral, por cuanto la planta docente del programa de doctorado realiza sus actividades de esta manera y, deberá incluir las horas para gestión académica dentro de la carga horaria semanal; en concordancia con lo que indica el Reglamento de doctorados del CES vigente, artículo 16 (...).". A su vez recomienda: "(...) 1. Muy respetuosamente me permito recomendar se considere a la primera docente de la terna propuesta, Ing. Sandra Patricia Galarza Torres, Ph.D como Coordinadora del Programa de Doctorado en Administración del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, en razón de ser docente titular a tiempo completo y a su vez cuenta con la experiencia y disponibilidad correspondiente. 2. Se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando al nuevo/a Coordinador/a del Programa de Doctorado en Administración del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio. 3. Se deroguen todas aquellas Órdenes de Rectorado anteriores y las que se opongan a la nueva Orden de Rectorado que se genere."

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-3078-M de 13 de mayo de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación Coordinador/a de Programa de Doctorado en Administración del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz:

Que, con memorando Nro. ESPE-DCEA-2025-2588-M de 20 de mayo de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio solicita al Vicerrector de Docencia: "(...) se digne disponer a quien corresponda, se realice el trámite correspondiente para la designación del/la Coordinador/a de Programa de Doctorado en Administración del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio - DCEA (...).":

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2137-M de 26 de mayo de 2025, el Vicerrector de Docencia, en relación al trámite para la designación de Coordinador del Programa de Doctorado en Administración, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; remite al Director del Centro de Posgrados y Educación Continua: "(...) el memorando nro. ESPE-DCEA-2025-2588-M de 20 de mayo de 2025, con el cual solicitan el trámite para la designación del/la Coordinador/a de Programa de Doctorado en Administración del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio - DCEA, Matriz; a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, el proceso reglamentario correspondiente."

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1221-M de 29 de mayo de 2025, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de Coordinador del Programa de Doctorado en Administración, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, solicita al Infrascrito "(...) la designación mediante orden de rectorado del/la nuevo/a Coordinador/a de Programa de Doctorado en Administración del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio - DCEA, Matriz (...).". A su vez, y con base en la documentación adjunta, recomienda, la designación de la Ing. Sandra Patricia Galarza Torres, Ph.D., como Coordinadora del referido programa de doctorado;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Sandra Patricia Galarza Torres, Ph.D., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora del Programa de Doctorado en Administración, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **09 de junio de 2025** a la Ing. Sandra Patricia Galarza Torres, Ph.D.; Coordinadora del Programa de Doctorado en Administración, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado: 2023-081-ESPE-a-1 de 29 de marzo de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; Coordinadora del Programa de Doctorado en Administración, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz (entrante); Coordinador del Programa de Doctorado en Administración, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz (saliente); Director del Centro de Posgrados y Educación Continua; Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 05 de junio de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado